



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 544 /10

102

Sucre, 13 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-176, ingresa el 07 de Octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0730 del 04 de Octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 124/2010 "Construcción Muro de Contención Villa Armonía B" D-2**, (Código Interno Nº 117/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota S.A.D-2 CITE Nº 680/10 del 30 de Julio de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Muro de Contención Villa Armonía B" D-2 con Precio Referencial de Bs. 93.663,05, provenientes de Recursos del HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre, en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 018/2010 de 27 de agosto de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 27 de agosto de 2010 en SICOES con Código Interno 117/10, **CUCE: 10-1101-00-203901-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 93.663,05, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 074/10.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 014/10 del 02 septiembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. Juan Luis Pérez Estrada, evidenciándose además la participación de cuarenta y cinco proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 02 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 122a/10 del 16 de Septiembre de 2010, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Muro de Contención Villa Armonía B" D-2 a la propuesta de la Sr. Juan Luis Pérez Estrada, por el monto de Bs. 80 195,80 (Ochenta Mil Ciento Noventa y Cinco con 80/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Setenta (70) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°544/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Proyecto "Construcción Muro de Contención Villa Armonía B" D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA en las siguientes Certificaciones Presupuestarias actualizadas: 1) Certificación Presupuestaria del 30 de Septiembre de 2010, con Preventivo N° 10218, con Código SISIN A010740000000, Categoría Programática 17 0042 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Recursos del HIPC II), Partida de Gasto 42310 con un monto autorizado de Bs. 50.000,00.- 2) Certificación Presupuestaria del 30 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 10220, con Código SISIN A010740000000, Categoría Programática 17 0042 000, Fuente 44, Organismo Financiador 210, (Recursos Específicos de la Municipalidad), Partida de Gasto 42310 con monto autorizado de 50.000,00. Sumado ambos montos hacen un total de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será emplazada en la parte posterior de la Unidad Educativa Villa Armonía "B" del Distrito 2 del Municipio de Sucre que requiere una protección a la infraestructura consolidando el terreno y para ganar espacio en superficie plana y delimitar el área. Según Informe del Responsable de Mapoteca y de la Dirección de Regulación y Administración Territorial del GMS, el área a ser intervenida cuenta con loteamiento aprobado en fecha 23 de octubre de 1989 y 26 de julio de 2001 respectivamente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 124/2010 con Código Interno N° 117/10 de fecha 27 de Septiembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-2 (fs 01 a 061)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 065 a 125)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 126)
- Descripción del Proyecto (fs. 053 y 110)
- Certificación Presupuestaria (fs. 058-059)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 064)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 127)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 128- fs.132)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 202)
- Propuesta del proponente adjudicado (133 a 149)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 203)
- Nota de aprobación y Adjudicación (fs. 205)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 210)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 207)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs 211)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 212)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 124/2010** de fecha 27 de Septiembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. JUAN LUIS PÉREZ ESTRADA, en su calidad de "CONTRATISTA"; para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN VILLA ARMONÍA B" D-2, de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto de

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N°544/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Contrato; por el costo total de Bs. 80.195,80 (Ochenta Mil Ciento Noventa y Cinco con 80/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de SETENTA (70) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art. 2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal realizar "PROYECTOS INTEGRALES" de inversión pública.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

